



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DE MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA Y NUEVA ALIANZA.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/9/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/28/2018** y **Cuaderno de Incidente TEEC/JIN/9/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/28/2018 INC.**, relativo al **Juicio de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de Ciudadano Campechano**, promovido por los Ciudadanos Cinthia Estephania Ramírez González, en su calidad de Representante Propietario de Morena y Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su Calidad de Candidato a Diputado por el Partido Morena, en contra de los "Resultados Consignados en el Acta de Cómputo Distrital, la Declaración de Validez de la Elección y Entrega de la Constancia de Mayoría Relativa de la Elección de Diputados del Distrito XX, con sede en Palizada, Campeche"; Comparecieron los **Ciudadanos Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su carácter de Candidato por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y Cinthia Estephania Ramírez González, en su calidad de Representante Propietaria de MORENA ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Consejo Electoral del Estado de Campeche a interponer Juicio de Revisión Constitucional, ambos en contra de la "Resolución de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día de hoy **ocho de noviembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

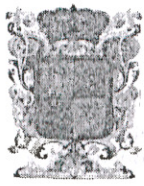
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/9/2018 y su acumulado TEEC/JDC/28/2018

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/9/2018 y su
acumulado TEEC/JDC/28/2018.

CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/JIN/9/2018 y su
acumulado TEEC/JDC/28/2018 INC.

PROMOVENTE: GONZALO ALEJANDRO COBA
GOUGH Y MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTOS IMPUGNADOS:

"RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA
VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE".

"RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE
DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE".

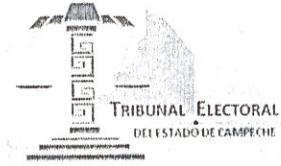
Con fecha **siete de noviembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio SG-JAX-1698/2018, de fecha veintinueve de octubre del año en curso; signado por el Actuario Regional **Jaileen Hernández Ramírez**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en el expediente **SX-JDC-827/2018 Y SX-JRC-285/2018 acumulados**, remite a esta Autoridad por oficio los "**CUADERNOS ACCESORIOS 1, 2, 3, 4 y 5**", del índice del órgano jurisdiccional electoral federal, expediente original identificados en su carátula por este Tribunal local, como **TEEC/JIN/9/2018/INC** y expediente **TEEC/JIN/9/2018**.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/9/2018 y su acumulado TEEC/JDC/28/2018

VISTO: Con lo que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: - - - -

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio SG-JAX-1698/2018, de fecha veintinueve de octubre del año en curso; signado por el Actuaría Regional **Jaileen Hernández Ramírez**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en el expediente **SX-JDC-827/2018 Y SX-JRC-285/2018 acumulados**, remite a esta Autoridad por oficio los "**CUADERNOS ACCESORIOS 1, 2, 3, 4 y 5**", identificados por este órgano jurisdiccional con las claves **TEEC/JIN/9/2018 y TEEC/JIN/9/2018 INC.**- - - - -

SEGUNDO. Acumúlense a los autos de los expedientes **TEEC/JIN/9/2018 y Cuaderno Incidenta TEEC/JIN/9/2018 INC**, el oficio de remisión de los Cuadernos Accesorios originales antes señalados de la presente causa, para que obren como corresponda; asimismo anéxese copia simple del presente proveído a los autos del **Cuaderno Incidenta TEEC/JIN/9/2018 INC**, para los efectos legales correspondientes.- - - - -

TERCERO. Como lo solicita el Actuaría Regional **Jaileen Hernández Ramírez**, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en su oficio de notificación SG-JAX-1698/2018, remítase el acuse de recibo, de manera digitalizada a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, así como en su oportunidad el original del acuse del oficio que se anexa por mensajería especializada.- - - - -

CUARTO. Con fundamento en los artículos 758 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 165, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara definitivo y firme el presente asunto.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/9/2018 y su acumulado TEEC/JDC/28/2018

QUINTO. En razón de lo anterior, y no habiendo nada pendiente por resolver se ordena la remisión de los presentes autos como asunto concluido al Archivo de este Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del
Estado de Campeche



Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos



Con esta misma fecha (7 de noviembre 2018), turno los presentes autos a la Actuaria para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-----